

EXPIDE REGISTRO CIVIL MÁS DE DE 72 MIL ACTAS DE DEFUNCIÓN

Publicado el 31 Octubre 2018



- Cuauhtémoc y Álvaro Obregón, consignan mayor número de decesos
- Pide a la ciudadanía realizar trámites en ventanillas de atención

El Registro Civil de la Ciudad de México expidió 72 mil 804 actas de defunción durante el último año.

Informó que las alcaldías donde se consignaron el mayor número de fallecimientos fueron Cuauhtémoc y Álvaro Obregón con 33 mil 449 y 15 mil 735.

Benito Juárez, Gustavo A. Madero e Iztapalapa reportaron 8 mil 663, 3 mil 831 y 3 mil 752, respectivamente.

La Subdirectora de Servicios al Público del Registro Civil, Adriana Morales Antonio, indicó que el artículo 117 del Código Civil de la Metrópoli impide practicar inhumaciones sin autorización de las autoridades de esta dependencia.

“Los Jueces se asegurarán suficientemente del deceso con el certificado expedido por médico legalmente autorizado y la inhumación o cremación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la defunción, excepto en los casos de muerte considerada violenta”.

Señaló que el acta de defunción contendrá nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio del difunto, así como su estado civil y, en caso de que estuviere casado o viudo, los datos del cónyuge.

Morales Antonio explicó que el documento generado por las autoridades capitalinas contendrá causa o enfermedad que originó el fallecimiento, acorde a la información del certificado de defunción, así como el lugar donde se inhumará o cremará el cadáver.

Refirió que la legislación obliga a dueños de hospitales, colegios y hoteles, así como administradores o directores de prisiones, a notificar al Juez del Registro Civil dentro de las 24 horas siguientes al deceso. “En los siniestros como inundaciones e incendios, o en aquellos en los cuales no pueda reconocerse el cadáver, se formará el acta con los datos que suministren quienes los recogieron, refiriendo, en tanto sea posible señas, vestido y objetos que con él se hayan encontrado”.

Adriana Morales Antonio apuntó que para el traslado de cuerpos a otras entidades se requerirá la autorización de la Secretaría de Salud y abundó que el Juez del Registro Civil deberá emitir certificaciones con la leyenda “valido para traslado”.

Solicitó a la población que sufrió la pérdida de algún familiar o conocido a realizar todo trámite en las ventanillas de los Juzgados del Registro Civil y a evitar la injerencia de gestores.

La funcionaria proporcionó el número telefónico 5658 1111 de Locatel y la cuenta @RCivilCDMX de Twitter para orientaciones ciudadanas al respecto.

Recordó que el acta de defunción es un documento legal que certifica el fallecimiento de una persona y, en su momento, será necesario en beneficio de los deudos para trámites sucesorios, cobro de seguros y pensiones, principalmente.

Azcapotzalco, Xochimilco, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza fueron las demarcaciones que siguieron en la lista de decesos.

COMPARTIR



IMPRIMIR

